

R. DEL E.  
JUZGADO VIGESIMO  
SEGUNDO DE LO CIVIL DE  
MANABI  
CITACION JUDICIAL

ACTOR: Al señor OSCAR OSPINA VALLEJO, se le hace saber que en este juzgado se está tramitando juicio de divorcio en su contra cuyo extracto es como sigue:  
ACTORA: Sandra Lorena Salto Ojeda  
DEMANDADO: Oscar Ospina Vallejo  
ABOGADO DEFENSOR DE LA ACTORA: Ab. Bolívar Gómez Andrade  
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita en la demanda que se declare disuelto el vínculo matrimonial que la une al demandado señor Oscar Ospina Vallejo, amparado en lo que establece el Art. 110, numeral 11, inciso segundo del Código Civil vigente, para que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une.

TRAMITE: Verbal Sumario  
CUANTIA: Indeterminada  
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Ramón Gustavo Vélez Ulloa Juez (E) del Juzgado XXII de lo Civil de Manabí, acepta la demanda al trámite correspondiente y, en providencia de fechas 28 de setiembre del 2007 - Las 09H15, ordena que se cite al demandado por la prensa de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Portoviejo, por no haberlo en esta ciudad, y uno de los diarios de la ciudad de Quito provincia de Pichincha, lugar en que se celebró el matrimonio, conforme lo

establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esa ciudad de Quito, debiendo señalar entre una y otra publicación al menos ocho días hábiles.

9 NOV. 2007  
Sociedad de Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PERFOCONSUL CIA. LTDA..

Téngase en cuenta la inscripción de curador ad-litem para la menor Nikol Camila Ruiz Gómez. Cuéntese con el señor Agente Fiscal Distrital de lo Penal de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Cuéntese con el Dr. Fredy Frenando Fierro Yáñez, en calidad de Procurador Judicial del señor PABLO CRISTIAN RUIZ CARVAJAL, según instrumento notarial adjunto. Cítese y notifíquese.- F) DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO .JUEZ.

Lo que comunica para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
DR. JORGE PALACIOS H.  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA  
Hay un sello  
A.A./17453

JUZGADO TERCERO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL  
A. WILLIAMS FERNANDO  
LOPEZ FLORES  
ACTOR: FANNY ELIZABETH  
ESTRELLA MENA  
DEMANDADO: WILLIAMS  
FERNANDO LOPEZ FLORES  
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE  
DIVORCIO No. 607-2.007 DR.  
L. CURILLO  
CASILLERO JUDICIAL No.  
3299  
FUNDAMENTO LEGAL: ART.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA  
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 402,00 Número de Participaciones 402 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS (ESTUDIOS DE SUELOS Y CAPTACION DE AGUAS SUTERRANEAS MEDIANTE PERFORACION DE POZOS)...

Quito, 08/Octubre /2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE COMPAÑIAS

A.A./17575

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A..

La compañía PERFOCONSUL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25/septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004043 de 08/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: REPRESENTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS COSMETICOS, ARTICULOS DE TOCADOR,...

Quito, 08/Octubre /2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE COMPAÑIAS

A.A./17577